



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de diciembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Memorando N° 345, de fecha 06 de noviembre del 2023, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 1.344, de fecha 11 de diciembre del 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura; **Formulario Solicitud Autorización Fondo**, de fecha 06 de diciembre del 2023, que solicita decretar fondo a rendir para la compra de 01 rollo de césped sintético 30 mm. 25x4 metros, para su implementación en piscinas el boro y la pampa.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, [redacted] Director, Planta Grado 7°, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, la cual se destinará a la compra de 01 rollo de césped sintético 30 mm. 25x4 metros, para su implementación en piscinas el boro y la pampa.

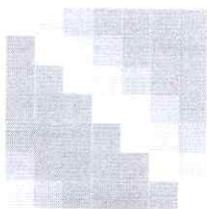
Monto Solicitado	\$950.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.026	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal 215.22.04.999	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/D/ipm
Dist:

- Control
- Transito
- Adm. Municipal
- DAF